MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO



Resolución Directoral

Lima, 1 4 ABR, 2023

VISTO:

El Expediente Nº 202311682 que contiene: la Nota Informativa Nº 543-2023-DMGS-DIRIS-LC, suscrita por el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria; el Informe Nº 024-2023-JLGL-UF.IyE-OIE-DA-DIRIS-LC del Especialista de Equipamiento de la Unidad Ejecutora de Inversiones; el Informe Nº 044-2023-UF.IyE-OIE-DA-DIRIS-LC de la Unidad Ejecutora de Inversiones; la Nota Informativa Nº 290-UF.IyE-N° 196-2023-OIE-DA-DIRIS-LC de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento; el Informe Técnico Nº 044-2023-UFFGI-OPI-DA-DIRIS-LC, suscrito por el Equipo Técnico de la Unidad funcional de Formulación y Gestión de Inversiones de la Oficina de Proyectos de Inversión; el Informe N° 069-2023-OPI-DA-DIRIS-LC, suscrita por la Jefe de la Oficina de Proyectos Administrativa; el Informe Nº 099-2023-OPP-DIRIS-LC, suscrita por el Jefe de la Oficina de Presupuesto Público; el Informe Legal N° 239-2023- OAJ-DIRIS-LC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, cuya finalidad es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País:

Que, con el Decreto Supremo N 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aplicable a todas las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, asimismo, el numeral 7 del artículo 5 de la citada Directiva define al "Documento equivalente" como aquel que comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente; a su turno, el numeral 2.4 del artículo 32 dispone que la aprobación de expediente Técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a las normativa de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la Inversión;





OF SALES OF

PRESUPUESTO PUBLICO

ERIO DA

Que, con el reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA; y sus modificatorias, aprobadas por Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA, se incorpora en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes integradas de Salud Lima Metropolitana, y entre ellas, a la Dirección de Redes integradas de Salud Lima Centro, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, que depende y ejerce por desconcentración las funciones de la Dirección General de Operaciones en Salud en el ámbito de Lima Metropolitana;

Que, según el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N 407-2017/MINSA, establece en su literal a) del artículo 7º que las Direcciones de Redes Integradas de Salud tienen como función: "Desarrolla acciones de gestión, peración y articulación de los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación desarrollados en los establecimientos de salud, en el ámbito de su "jurisdicción";

Que, el referido Manual de Operaciones, establece en su artículo 8º literal q) que la Dirección de neral de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, tiene como función: "Formular, evaluar, aprobar y ejecutar los proyectos de inversión e inversiones de baja complejidad, en al ámbito de su competencia";

Que, con Nota Informativa Nº 543-2023-DMGS-DIRIS-LC, suscrito por el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Santana, se remite el listado de equipo e informan la persistencia de la necesidad de la adquisición de ocho (08) equipos por reposición y uno (01) por optimización, para el Establecimiento de Salud Santa María, de la jurisdicción de la Dirección de Redes integradas de Salud Lima Centro;

Que, mediante el Informe N° 044-2023-UF.IyE-OIE-DA-DIRIS-LC de la Unidad Ejecutora de Inversiones; la Nota Informativa N° 290-UF.IyE-N° 196-2023-OIE-DA-DIRIS-LC de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento se remite el Expediente de equipamiento del IOARR;

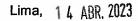
Que, con Formato 7C, se aprueba el IOARR "ADQUISICION DE ASPIRADOR DE SECRECIONES, CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITO, DETECTOR DE LATIDOS FETALES Y ESTERILIZADOR POR CALOR SECO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS SANTA MARIA - SAN JUAN DE LURIGANCHO EN LA LOCALIDAD SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2574463;

Que con Informe Técnico Nº 044-2023-UFFGI-OPI-DA-DIRIS-LC, suscrito por el Equipo Técnico de la Unidad funcional de Formulación y Gestión de Inversiones de la Oficina de Proyectos de Inversión; el Informe Nº 069-2023-OPI-DA-DIRIS-LC, suscrita por la Jefatura de la Oficina de Proyectos de inversión, se remite la lista de equipos ingresados en el Banco de Inversiones, según el siguiente:

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO



Resolución Directoral





Que, sobre el particular, se evidencia que el valor referencial del expediente de equipamiento se encuentra en soles S/ 79,276.00 (Setenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), no se evidencia modificación de los costos respecto al IOARR Aprobado;

Que, con Informe Técnico Nº 044-2023-UFFGI-OPI-DA-DIRIS-LC, suscrito por el Equipo Técnico de la Unidad funcional de Formulación y Gestión de Inversiones de la Oficina de Proyectos de Inversión valida el expediente técnico del IOARR denominado "ADQUISICION DE ASPIRADOR DE SECRECIONES, CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITO, DETECTOR DE LATIDOS FETALES Y ESTERILIZADOR POR CALOR SECO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS SANTA MARIA - SAN JUAN DE LURIGANCHO EN LA LOCALIDAD SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI Nº 2574463, cuyo monto es de S/ 79,276.00 (Setenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), manifestando que cumple con lo dispuesto por la normativa de la materia,

según el siguiente detalle:

Nombre de la Inversión	DETECTOR DE ACTIVOS EN EI	LATIDOS FE L(LA) EESS SA RIGANCHO, I	TALES Y ESTERILI ANTA MARIA - SA	NES, CENTRIFUGA ZADOR POR CALOI N JUAN DE LURIGA N JUAN DE LURI	R SECO; ADE NCHO EN LA	MÁS DE OTROS LOCAUDAD SAN	
IOARR	Optimización	x	Reposición		х		
Estado del ciclo de inversión	APROBADO	х	Fecha de Aprobación		16/02/2023		
	Expediente Técnico (ET)				х		
Código único de la inversión					2574463		
Costo total según Aprobación de la inversión				S/ 79,276.00			
Costo total según Expediente Técnico de la inversión				S/ 79,276.00			
Fuente de financiamiento		Recursos o	ordinarios			x	
Unidad Ejecut Inversiones	ora de	n de Redes Integradas de Salud Lima Centro-DIRIS Lima Centro- Dirección Admin					
Modalidad de ejecución (Marque con X donde corresponda)				Indirecta Por Contrata		x	









ERIO DE

OFICINADE

PRESUPUESTO

PUBLICO

Que, mediante Informe N° 069-2023-OPI-DA-DIRIS-LC, suscrita por la Jefa de la Oficina de Proyectos de Inversión - hecha suya mediante el Proveído N° 382-2023-DA-DIRIS-LC, por la Directora Ejecutiva de la Dirección Administrativa- se indica que la Unidad Formuladora de inversiones de la DIRIS Lima Centro, valida el expediente técnico arriba indicado, señalándose que cumple con todo el contenido de la norma, solicitándose que el referido expediente se apruebe a través de la correspondiente Resolución Directoral;

Que, mediante Informe N° 099-2023-OPP-DIRIS-LC el Jefe de la Oficina de Presupuesto Público respecto a la evaluación de los 52 IOARRs cuyo monto asciende a la cantidad de S/ 9 419,032.00 (Nueve Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Treinta y Dos con 00/100 soles) señala que su financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal, en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, entre los que se encuentra el IOARR denominado "ADQUISICION DE ASPIRADOR DE SECRECIONES, CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITO, DETECTOR DE LATIDOS FETALES Y ESTERILIZADOR POR CALOR SECO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS SANTA MARIA - SAN JUAN DE LURIGANCHO EN LA LOCALIDAD SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2574463, cuyo monto es de S/ 79,276.00 (Setenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100 Soles);

E JALUO NOSSOLIU

Que, estando a lo precedentemente descrito, se observa que conforme al Manual de Funciones de la DIRIS Lima Centro aprobado con Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS LC, la Oficina de Proyectos de Inversión se encarga de conducir los procesos Técnicos referidos al Sistema de Programación Manual y Gestión de Inversiones de la fase de formulación y evaluación del Ciclo de Inversión en la DIRIS Lima Centro, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252, proponiendo a la Dirección General las inversiones de optimización, de ampliación marginal, reposición y de rehabilitación, en el marco de la normatividad vigente. Siendo que, conforme al numeral 4.1.7.2 literal e) del precitado manual de funciones, la Unidad Funcional de Formulación y Gestión de Inversiones se encarga de declarar la viabilidad de los proyectos de inversión y la aprobación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, reposición y de rehabilitación en el marco de sus competencias de la DIRIS LC:



Que, estando a las opiniones favorables colegidas de los informes anteriormente descritos, y de conformidad en el Informe Legal N° 239-2023-OAJ-DG-DIRIS-LC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, esta Dirección General considera que debe ser aprobado el expediente técnico del IOARR denominado "ADQUISICION DE ASPIRADOR DE SECRECIONES, CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITO, DETECTOR DE LATIDOS FETALES Y ESTERILIZADOR POR CALOR SECO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS SANTA MARIA - SAN JUAN DE LURIGANCHO EN LA LOCALIDAD SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2574463, cuyo monto es de S/ 79,276.00 (Setenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100 Soles);

Con el visto de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Proyectos de Inversión, de la Oficina de Presupuesto Público, de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Decreto Supremo N 284-2018-EF, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Resolución Directoral

Lima, 1 4 ABR, 2023

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8º del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial 1045-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el expediente técnico del IOARR denominado "ADQUISICION DE ASPIRADOR DE SECRECIONES, CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITO, DETECTOR DE LATIDOS FETALES Y ESTERILIZADOR POR CALOR SECO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS SANTA MARIA - SAN JUAN DE LURIGANCHO EN LA LOCALIDAD SAN JUAN DE LURIGANCHO, DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2574463, cuyo monto es de S/ 79,276.00 (Setenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), lo cual se basa de acuerdo con los considerandos expuestos en la presente resolución directoral.

<u>Articulo 2.-</u> **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección Administrativa para adopción de las acciones pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Registrese, comuniquese y publiquese.



ESTRUCTURAY



MGZ/APC/

- Dirección Administrativa.
- Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria.
- Oficina de Presupuesto Público.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
 - Oficina de Infraestructura y Equipamiento.

DGOS. Archivo.



